

Culiacán, Sinaloa, a 17 de enero de 2024.

**CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES,
SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE COORDINACIONES, JEFATURAS DE
ÁREAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E S.**

Con relación al Código de Ética, y con fundamento en los artículos 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 15, 23 fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y 6, 10, fracciones I, II, y XXVI, del Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito exponer lo siguiente:

Que derivado de las facultades que tiene el suscrito, con fecha ocho de enero del presente año, se suscribió acuerdo administrativo número IEES/OIC/AA-001/2024, donde se acordó emitir un nuevo Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 15 de enero del presente año.

El objeto del Código de Ética, consiste en guiar la conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, estableciendo los principios, valores y reglas de integridad que deben observar en el ejercicio de sus atribuciones y/o funciones.

En atención a lo anterior, le hago de su conocimiento que el Código de Ética se encuentra disponible en los estrados del Instituto, así como en el microsítio del órgano interno de control, ubicado en el portal institucional.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**